

MÉXICO: COVID-19 (CORONAVIRUS) IMPACTOS MIGRATORIOS EN LA MOVILIDAD GLOBAL FAQ

Actualmente el Instituto Nacional de Migración (INM) sigue operando de manera regular. Únicamente están otorgando fichas para reducir el número de trámites que deben presentarse diariamente. De igual manera, no hay restricciones sobre el ingreso a territorio nacional de ninguna nacionalidad.

Con la finalidad de contener la propagación del virus COVID 19 en las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, la Secretaría de Gobernación emitió tres Acuerdos a través de los cuales se notifica la suspensión de plazos, términos y actividades no esenciales de la Secretaría de Gobernación, durante el período del 1° de abril de 2020, y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe un riesgo epidemiológico.

En los Acuerdos indicados anteriormente, se indica que se suspenden plazos y términos, únicamente para los trámites que deban llevar a cabo las personas extranjeras con condición de estancia de residente temporal o residente permanente, que se encuentren actualmente en el país o en el exterior, incluyendo los que se derivan de los realizados en las embajadas o consulados de México. Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante el Instituto Nacional de Migración, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, surtirá efectos hasta surtirá efectos hasta nuevo aviso por parte de las autoridades gubernamentales.

Es importante señalar que, en dichos Acuerdos, no se hace mención sobre suspensión de plazos y términos para los extranjeros bajo la condición de visitante, ni sobre la posición que se tomará respecto a trámites corporativos.

De igual manera, la Secretaría de Relaciones Exteriores emitió dos Acuerdos mediante los cuales indica que durante el periodo que comprende del 27 de marzo al 1° de junio de 2020, se suspenden los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos que se desarrollen en los diversas Embajadas y Consulados de México en el exterior. El 1° de junio, las actividades de varios Consulados fueron reanudadas, dependiendo de la localidad en donde se encuentren.

FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL INM



¿Actualmente el INM está abierto?

NC: Sí, todas las Oficinas de Representación están operando en su horario regular (9:00 am a 1:00 pm); sin embargo, están repartiendo fichas para restringir el número de trámites que se ingresan diariamente.

Como medidas de prevención, el personal mayor a 60 años y mujeres con hijos menores de edad, no están acudiendo a laborar, lo que ha generado que las autoridades migratorias tengan mayor retraso en la resolución de procesos y estén priorizando el ingreso de trámites cuya fecha de vencimiento es cercana.



¿Los extranjeros pueden acudir a la cita de toma de huellas dactilares?

NC: Sí, actualmente los extranjeros pueden acudir a su cita de toma de huellas dactilares; sin embargo, en algunas oficinas de Representación están solicitando que únicamente acudan personas mayores de 18 años y menores a 60 años.



¿Están entregando Tarjetas de Residencia?

NC: Sí, actualmente el INM está emitiendo Tarjetas de Residencia, sin embargo, el tiempo de resolución depende de cada Oficina de Representación. Este tiempo puede ser entre 1 a 10 días hábiles.

PLAZOS Y TÉRMINOS



¿Están suspendidos los plazos y términos para todos los procesos migratorios?

NC: No, únicamente están suspendidos para los procesos de residentes temporales y permanentes. Dichos procesos son: renovaciones, cambios de condición, canjes, notificaciones de cambios de empleador, domicilio, estado civil, nombre y/o nacionalidad. Esta suspensión aplica del 1° de abril y hasta nuevo aviso por parte de las autoridades.

De igual manera, están suspendidos los plazos para realizar cualquier trámite ante los diversos Consulados de México en el exterior, por ejemplo, las citas para la obtención de cualquier tipo de visado. Esta suspensión aplica del 27 de marzo al 1° de junio de 2020, y dependerá de cada Consulado en particular.

Todos los demás procesos como autorizaciones de visa por oferta de empleo, obtención y/o actualización de Constancia de Inscripción de Empleador, etc., están siendo aceptados por el INM.



¿Esto quiere decir que no puedo ingresar procesos de renovación hasta nuevo aviso?

NC: No. Lamentablemente, las autoridades migratorias no han sido claras al respecto y en la práctica están aceptando procesos de renovación, aun cuando vencen dentro del plazo de la suspensión de términos (1° de abril y hasta nuevo aviso). Están priorizando el ingreso de renovación con una fecha de vencimiento próxima (dentro de los siguientes 1 a 5 días hábiles), pero si están aceptando el ingreso de renovaciones.

Sin embargo, en caso de que los documentos migratorios venzan después del 1° de abril, el primer día para poder ingresar la renovación, será cuando las autoridades indiquen una fecha determinada para terminar con la suspensión de plazos.



¿Qué pasa con los permisos de salida y regreso que vencerán en el extranjero?

NC: Actualmente, el plazo del 1° de abril y hasta nuevo aviso por parte de las autoridades, no está siendo contado dentro de estos 60 días.

Nuestra recomendación es que cuando ingrese a México traiga consigo algún documento que acredite que no le fue posible salir de su país de destino antes de los 60 días reglamentarios. Este documento puede ser un comunicado oficial del gobierno o de la aerolínea.



¿Qué pasa con los visitantes de negocios que cumplirán su plazo de legal estancia en México y no pueden salir de territorio nacional?

NC: En el caso de los extranjeros que ingresaron a México como visitantes de negocios, pero no pueden salir antes del plazo en que termina su legal estancia, el INM ha dado la posibilidad de aplicar por el proceso de Regularización Migratoria por Razones Humanitarias bajo el supuesto COVID 19.

Los requisitos, tiempos de procesamiento y plazo de la extensión de estancia, dependerán del criterio de la autoridad migratoria.

TRÁMITES CORPORATIVOS



¿Actualmente puedo ingresar autorizaciones de visa por oferta de empleo?

NC: Sí, sin embargo, dependerá de la Oficina de Representación en la cual se realice el procedimiento; ya que hay algunas oficinas que por el momento no están aceptando este tipo de trámites.



¿Debo actualizar mi Constancia de Inscripción de Empleador?

NC: Sí, los plazos para los trámites corporativos no han sido suspendidos, por lo cual la Constancia de Inscripción de Empleador debe actualizarse una vez que la Empresa haya realizado su Declaración Anual de Impuestos.



¿Las autoridades migratorias están realizando visitas de verificación?

NC: Hasta el momento, no hemos tenido noticia de alguna visita de verificación; sin embargo, el personal de esta área está realizando sus funciones, por lo cual es importante estar listo para este tipo de visitas.

AVISO IMPORTANTE

La situación en la que nos encontramos con respecto al COVID-19, es un evento sin precedentes que evoluciona a diario. Le agradecemos su paciencia y apoyo continuo, mientras trabajamos para obtener y distribuir la información más actualizada.

En caso de requerir información adicional, por favor dirigirse con su Gerente de Cuenta.

Estamos aquí para ayudar con cualquier proceso migratorio en México. [Contáctanos](#) para agendar una consulta y poder apoyar a su negocio durante y después de la pandemia por COVID -19. Puede encontrar las actualizaciones y últimas noticias respecto a las restricciones en movilidad internacional y material migratoria, en nuestra página web – [COVID-19: Latest Travel and Immigration Disruption](#). Lo invitamos a descargar nuestros [Seminarios](#), los cuales abordan cambios migratorios relevantes a nivel mundial, regional y por país.

Este documento fue preparado por [Maria del Carmen Guevara](#), Directora General de Newland Chase México.

Esta publicación no debe ser considerada como una asesoría legal. Se recuerda a los lectores que las leyes migratorias están sujetas a cambios. No somos responsables de ninguna pérdida derivada de esta publicación. En caso de requerir información adicional o asesoría específica, por favor contacte a Newland Chase.

Newland Chase, empresa subsidiaria de CIBT, es el proveedor líder a nivel mundial de servicios migratorios y visas de corto plazo, para Corporaciones e individuos particulares. Contamos con más de 1,700 profesionales expertos en migración y visas, abogados y consultores calificados, ubicados en más de 70 oficinas en 25 países.

Con más de treinta años de experiencia, **CIBT** es el principal proveedor del 75% de las Compañías Fortune 500. CIBT ofrece un conjunto integral de servicios bajo dos marcas principales: Newland Chase, enfocado en estrategias en materia migratoria y servicios de asesoría para Corporaciones en todo el mundo; y CIBTvisas, el líder del mercado para servicios de visas a corto plazo, para clientes Corporativos e individuos en lo particular